



SOLICITUD DE PROPUESTA PARA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRAS CIENTÍFICAS, TÉCNICAS Y ARTÍSTICAS O RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS

“CONTRATACIÓN DE ABOGADOS PARA REPRESENTACIÓN LEGAL EN LAS DIFERENTES LITIS DE DERECHO REGISTRADO QUE AFECTAN LA PARCELA 215-A Y SUS RESULTANTES PARA LA DGAPP”

REF:DGAPP-CCC-PEOR-2025-0001

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Mayo 2025

Santo Domingo, D. N.
15 de mayo de 2025

Señores

HARRISON SALVADOR FÉLIZ ESPINOSA

CORDERO SALADIN & ASOCIADOS ABOGADOS Y CONSULTORES, SRL

Mediante el presente documento la **Dirección General de Alianzas Público Privadas** le notifica la solicitud de propuestas para modalidad de excepción mediante contratación directa de **OBRAS CIENTÍFICAS, TÉCNICAS Y ARTÍSTICAS O RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS**, el cual se realizará cumpliendo con el debido proceso administrativo reglado por la Ley núm. 340 y sus modificaciones, el Reglamento de Aplicación dictado por el Decreto núm. 416-23 y el Manual general de procedimientos de contratación por excepción, con especial énfasis en las particularidades definidas en algunos procedimientos de excepción directos.

El objeto de este procedimiento de excepción es la **Contratación de Abogados para Representación Legal en las Diferentes Litis de Derecho Registrado que Afectan La Parcela 215-A y sus resultantes para la DGAPP**, en lo adelante encontrará las especificaciones técnicas para que pueda preparar su propuesta de forma apropiada.

Además, en la siguiente ficha tendrá toda la información relacionada a la ejecución de la **Contratación de Abogados para Representación Legal en las Diferentes Litis de Derecho Registrado que Afectan La Parcela 215-A y sus resultantes para la DGAPP**.

Su oferta debe ser presentada antes del **15 de mayo de 2025 a las 10:30 a.m.**, mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública, (SECP- Portal Transaccional) o de forma presencial, en el Departamento de Compras y Contrataciones de la **Dirección General de Alianzas Público Privadas**, ubicado en la Ave. Jiménez Moya, No.667, Santo Domingo, Distrito Nacional.

MM

FICHA PARA SOLICITUD DE PROPUESTA PARA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA	
Objeto de la contratación	Contratación de Abogados para Representación Legal en las Diferentes Litis de Derecho Registrado que Afectan La Parcela 215-A y sus resultantes para la DGAPP.
Procedimiento de excepción por contratación directa aplicable	Obras Científicas, Técnicas Y Artísticas O Restauración De Monumentos Históricos.
Plazo en que requiere el objeto de la contratación	Los servicios de la presente contratación serán requeridos por período de dos (2) años , contados a partir de la suscripción del contrato.

SNCC.D.069 - Solicitud de propuesta Procedimiento de excepción por selección directa

FICHA PARA SOLICITUD DE PROPUESTA PARA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA	
Cronograma del procedimiento de excepción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de recepción de oferta: 15 de mayo de 2025 hasta las 10:30 a.m. 2. Fecha en que se analizará, validará la propuesta y adjudicará, si corresponde, 16 de mayo de 2025 a las 3:00 p.m. 3. No más de 20 días, luego de la notificación de adjudicación.
Lugar y fecha para presentar propuesta y cotización en soporte papel (física).	La presentación de la propuesta y cotización en soporte papel será hasta las 10:30 a.m. en el Departamento de Compras y Contrataciones de la DGAPP, sito en la Ave. Jiménez Moya, No.667, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana). La apertura de la oferta será a las 10:45 a.m. del mismo día, y solo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en la presente solicitud.
Identificación de las propuestas y cotización	<p>A través del SECP-Portal Transaccional de forma digital, o de forma física, mediante un sobre cerrado identificado como: "propuestas y cotización para la Contratación de Abogados para Representación Legal en las Diferentes Litis de Derecho Registrado que Afectan La Parcela 215-A y sus resultantes para la DGAPP. El oferente depositará su propuesta con la siguiente información legible en la parte frontal:</p> <p style="text-align: center;">Nombre de la persona física/ jurídica (Sello Social) Firma del Representante Legal COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS Referencia del Proceso: DGAPP-CCC-PEOR-2025-0001</p>
Requerimientos técnicos, legales y financieros que debe tener la propuesta.	<p>A. Documentación legal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). 2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) (si aplica). 3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. 4. Ser beneficiario del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) 5. Hoja de vida (Currículo Vitae) 6. Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. 7. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. 8. Copia de la cédula de identidad y electoral de su representante legal o de su agente autorizado, según sea el caso. 9. Registro Mercantil Vigente. 10. En el caso de tratarse de una Micro, Pequeña o Mediana Empresa, deberán presentar la Certificación actualizada, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, que los avale como de MIPYME. 11. Formulario Compromiso ético para oferentes del Estado. <p>A. Documentación Financiera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 12. Certificación que demuestre estar al día con sus obligaciones fiscales en la

mm

FICHA PARA SOLICITUD DE PROPUESTA PARA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA	
	<p>Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución.</p> <p>13. Certificación que demuestre estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), lo cual será verificado en línea por la institución.</p> <p>C. Documentación técnica:</p> <p>14. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas), con la descripción del detalle del servicio ofrecido.</p> <p>15. Documento donde el Oferente Garantice y se comprometa a la ejecución de los servicios de manera conforme.</p>
Requerimientos que debe tener la cotización	<p>1. Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33) y/o Cotización.</p> <p>2. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante la modalidad de Póliza de Seguros, la cual corresponderá al 4 % del valor del mismo. La vigencia de la garantía será de un (1) año hasta tanto sean suministrados todos los servicios adjudicados conforme a la solicitud de la institución, contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el cronograma de entrega del servicio adjudicado, el cual formará parte integral y vinculante del mismo. <u>(La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se solicitará con la notificación de adjudicación).</u></p> <p>Nota: La Oferta deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.</p> <p>Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.</p>
Tipo de contrato	Modelo de Contrato de Servicio.
Forma y método de pago del valor del contrato.	<p>Forma de pago:</p> <p>Los pagos serán realizados, de acuerdo se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Un primer pago correspondiente al 20% de anticipo, del monto total del contrato, en un plazo no mayor de treinta (30) días, posterior a la certificación del contrato por parte de la Contraloría General de la República. ▪ Un segundo pago correspondiente al 20%, del monto total del contrato, en un plazo no mayor de treinta (30) días, posterior a la presentación de factura y del primer informe de avances, y la recepción conforme de los servicios contratados. ▪ Un tercer pago correspondiente al 30%, del monto total del contrato, en un plazo no mayor de treinta (30) días, posterior a la presentación de factura y segundo informe y la recepción conforme de los servicios contratados. ▪ Un cuarto pago correspondiente al 30%, del monto total del contrato, en un plazo no mayor de treinta (30) días, posterior a la presentación de factura con el último informe y la recepción conforme de los servicios contratados.

FICHA PARA SOLICITUD DE PROPUESTA PARA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Las facturas deberán ser emitidas con comprobante fiscal gubernamental a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS , RNC. 430298948; Firmada y Sellada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción del servicio:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	Contratación de Abogados para Representación Legal en las Diferentes Litis de Derecho Registrado que Afectan La Parcela 215-A y sus resultantes para la DGAPP. 1	UNIDAD	1
2	Contratación de Abogados para Representación Legal en las Diferentes Litis de Derecho Registrado que Afectan La Parcela 215-A y sus resultantes para la DGAPP. 2	UNIDAD	1

Antecedentes:

La Dirección General de Alianzas Público-Privadas es una entidad autónoma y descentralizada del Estado cuyo objetivo es promover y regular las alianzas público-privadas de manera ordenada, eficiente y transparente, velando por el cumplimiento de la Ley No. 47-20 y su Reglamento de Aplicación, y mitigando los riesgos de los proyectos mediante la regulación y fiscalización de los agentes públicos y privados que intervengan en dichos proyectos.

En virtud del decreto 724-20 de fecha veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020); la DGAPP fue designada por el Poder Ejecutivo como Fideicomitente del Fideicomiso de Desarrollo Turístico Pro-Pedernales, cuyo objetivo es la planificación, diseño, promoción, implementación y ejecución, de los proyectos de desarrollo de las infraestructuras de servicios para la promoción del polo turístico de Pedernales e iniciar la ejecución de las obras de infraestructuras de servicios complementarias del proyecto.

El decreto antes descrito otorga poder a la DGAPP, para que sea esta Dirección la que realice todos los actos necesarios en términos de las disposiciones legales aplicables para el fideicomiso Pro-Pedernales.

El decreto establece en su artículo que el proyecto de desarrollo turístico de Pedernales se realizará, parcial o totalmente, sobre el inmueble: "Identificado como Parcela No. 215-A, del Distrito Catastral núm. 3, que tiene una superficie de 361,978,762.00 metros cuadrados, matrícula No. 0600006285, ubicado en Enriquillo,

MM

provincia Barahona. El derecho tiene su origen en subdivisión, según consta en el documento de fecha 12 de noviembre del 1953, decisión No. 22, emitida por el Tribunal Superior de Tierras, inscrita en el libro diario el 22 de marzo de 1954."

La parcela 215-A fue objeto de un deslinde y subdivisión, resultando la designación catastral posicional No. 291886569074, matrícula No. 3000658363, con una superficie de 16,736,131.58 metros cuadrado, ubicado en el municipio y provincia Pedernales, afectada las parcelas resultantes por diferentes Litis de derecho Registrado, interpuestas por ante el Tribunal de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de la Provincia de Barahona.

De acuerdo con lo antes indicado, es necesario, la contratación de representación legal especializada debido a los intereses nacionales que se encuentran comprometidos antes las decisiones que pudiesen adoptar los Tribunales de la República Dominicana sobre este tema. Cabe destacar que el tratamiento de esos casos judiciales amerita la existencia de una relación de confianza y confidencialidad, por las informaciones suministradas, así como también experiencia en litigios que es el área de contratación.

Objetivo:

La contratación de representación legal ante los Tribunales de la República, en lo concerniente a los procesos que se describen a continuación:

1. **Expediente de Tribunal No. 0103-22-00258.** Anotación No. 335330425, **Objeto de la Demanda:** Litis Sobre Derecho Registrados, en reintegración y restitución De los Derecho de Propiedad y en Nulidad, a los trabajos de subdivisión, con relación a la parcela No.215-A, Del Distrito CatastralNo.03, municipio Enriquillo. **Demandante el señor:** Julio Cesar Feliz Marcano, Estado **Actual:** Se declaro la audiencia mal perseguida y no se ha fijado audiencia.
2. **Expediente de Tribunal No. 0103-22-00259.** Anotación No.335330292, **Objeto de la Demanda:** Litis Sobre Derecho Registrados, en reintegración y restitución De los Derecho de Propiedad y en Nulidad, a los trabajos de subdivisión, con relación a la parcela No.215-A, Del Distrito CatastralNo.03, municipio Enriquillo; **Demandante los señores:** Osvaldo Nova González, Juan De Jesús Batista Henríquez, Nidia Elena D Oleo, José De Los Santos López, José Moreta, Martin Domínguez, Jorge Rafael Cruz, Miosotis E. García Velásquez, Ana Minerva Romero Beltre, Jaqueline Hernández, Martha Miguelina Mateo, Mercedes Melo, Manuel Ismael López, Marisol Pérez, Romero Alberto Caminero, Tomas Inocencio Roja, Rubén Cruz, y Daniel Romero Beltre: **Estado Actual:** Se declaro la audiencia mal perseguida y no se ha fijado audiencia
3. **Expediente de Tribunal No. 0103-22-00260.** Anotación No.335330163, **Objeto de la Demanda:** Litis Sobre Derecho Registrados, en reintegración y restitución De los Derecho de Propiedad y en Nulidad, a los trabajos de subdivisión, con relación a la parcela No.215-A, Del Distrito CatastralNo.03, municipio Enriquillo; **Demandante los señores:** Santo Eusebio Matos, Juan De Jesús Batista Henríquez, Teófilo Manuel Ventura Diaz, Guaroa Peña Santana, y Mantenimiento y Servicio Fernández, S.R.L.; **Estado Actual:** Se declaro la audiencia mal perseguida y no se ha fijado audiencia;

Recursos de apelación ante el Tribunal Superior de Tierras, Departamento Central

4. Litis sobre derechos registrados, a favor de Rubén Manuel Matos Suarez (Demandante). El derecho tiene su origen en el documento núm. 521/2021 de fecha 26/ago/2021, oficio emitido por el

Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Barahona. Expediente Núm. 0103-19-00029, Fue falla mediante la Sentencia No.2024-00015, favor de Estado Dominicano. La sentencia fue objeto de un Recursos de Apelación, por ante el Tribunal Superior de Tierras, Departamento Central, acuse de recibo No. 2024-R0308645, de fecha 24/06/2024, y notificada mediante el Acto No.516/2024, d/f 01/07/2024, Abogado de Estado. Audiencia fijada para el día 22 de mayo 2025, hay que notificar.

5. Litis sobre derechos registrados, a favor de Guillermo Feliz Gómez, Juan Ant. Castillo, Luis Arcadio Guevara Cuevas, Kenia Pérez Morillo, Francisco José Tejada Cabral; Ibelice M. Vásquez Ortiz, Pedro Vinicio Galarza Sánchez, Wilfrido Gómez Gómez, Esteban R. Ferreras Poche, Miguel Alexander Peña y Eddy Santana Pérez (Demandantes). El derecho tiene su origen en el documento núm. 525/2021 de fecha 30/ago/2021, oficio emitido por el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Barahona. Expediente núm. 0103-19-00052. Fue falla mediante la Sentencia No. 2024000150, en favor de Estado Dominicano. La sentencia fue objeto de un Recursos de Apelación, por ante el Tribunal Superior de Tierras, Departamento Central, acuse de recibo No. 2024-R0308797, de fecha 24/06/2024, y notificada mediante el Acto No.518/2024, d/f 01/07/2024, Abogado de Estado. Audiencia fijada para el día 22 de mayo 2025, hay que notificar.
6. **Expediente de Tribunal No. 0103-22-00261.** Anotación No.335330648; **Objeto de la Demanda:** Litis Sobre Derecho Registrados, en reintegración y restitución De los Derecho de Propiedad y en Nulidad, a los trabajos de subdivisión, con relación a la parcela No.215-A, Del Distrito CatastralNo.03, municipio Enriquillo **Demandante los señores:** José De Los Santo López; **Estado Actual:** Se declaro la audiencia mal perseguida y no se ha fijado audiencia.
7. **Expediente de Tribunal No. 0103-22-00262.** Anotación No.335334614, **Objeto de la Demanda:** Litis Sobre Derecho Registrados, en reintegración y restitución De los Derecho de Propiedad y en Nulidad, a los trabajos de subdivisión, con relación a la parcela No.215-A, Del Distrito CatastralNo.03, municipio Enriquillo; **Demandante los señores:** Blanca M D La Rosa y Arelis Melo, **Estado Actual:** Se declaro la audiencia mal perseguida y no se ha fijado audiencia. *MM*
8. **Expediente de Tribunal No. 0103-22-00263.** Anotación No.335334917, **Objeto de la Demanda:** Litis Sobre Derecho Registrados, en reintegración y restitución De los Derecho de Propiedad y en Nulidad, a los trabajos de subdivisión, con relación a la parcela No.215-A, Del Distrito CatastralNo.03, municipio Enriquillo, **Demandante los señores:** Santo Eusebio Matos Cespedes, José De Los Santos López, Teófilo Manuel Ventura Diaz y Mantenimientos y Servicio Fernández, S.R.L., **Estado Actual:** Se declaro la audiencia mal perseguida y no se ha fijado audiencia.

Recursos de apelación ante el Tribunal Superior de Tierras, Departamento Central

9. Litis sobre derechos registrados, a favor de Erfi E. Pérez Moreta (Demandante). El derecho tiene su origen en el documento núm. 523/2021 de fecha 27/ago/2021, oficio emitido por el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Barahona. Expediente núm. 0103-19-00032. Fue falla mediante la Sentencia No.2024-000154, en favor de Estado Dominicano. La sentencia fue

SNCC.D.069 - Solicitud de propuesta Procedimiento de excepción por selección directa

objeto de un Recursos de Apelación, por ante el Tribunal Superior de Tierras, Departamento Central, acuse de recibo No. 2024-R0308825, de fecha 24/06/2024, y notificada mediante el Acto No.519/2024, d/f 01/07/2024, Abogado de Estado. **Audiencia fijada para el día 22 de mayo 2025, hay que notificar.**

10. Litis sobre derechos registrados, a favor de Yovanka Indhira Torres Robles (Demandante). El derecho tiene su origen en el documento núm. 654/2020 de fecha 21/oct/2021, oficio emitido por el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la Provincia Barahona. Expediente núm. 0103-21-00175. **Fue falla mediante la Sentencia No. 2024000152, en favor de Estado Dominicano.** La sentencia fue objeto de un Recursos de Apelación, por ante el Tribunal Superior de Tierras, Departamento Central, acuse de recibo No. 2024-R0308886, de fecha 24/06/2024, y notificada mediante el Acto No.517/2024, d/f 01/07/2024, Abogado de Estado. **Audiencia fijada para el día 22 de mayo 2025, hay que notificar.**

11. Litis sobre derechos registrados, a favor de Bienvenido Matos Batista (Demandante). El derecho tiene su origen en el documento núm. 651/2021 de fecha 21/oct/2021, oficio emitido por el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la Provincia Barahona. Expediente núm. 0103-21-00171. **Fue falla mediante la Sentencia No. 2024000133, en favor de Estado Dominicano.** La sentencia fue objeto de un Recursos de Apelación, por ante el Tribunal Superior de Tierras, Departamento Central, acuse de recibo No. 2024-R0309961, de fecha 24/06/2024, y notificada mediante el Acto No.522/2024, d/f 01/07/2024, Abogado de Estado. **Audiencia fijada para el día 22 de mayo 2025, hay que notificar.**

Perfil:

Se requiere de profesionales del derecho, con experiencia en derecho inmobiliario, responsabilidad civil y patrimonial, litigios, con un mínimo de experiencia de 10 años.

Base legal:

Ley 340-06 en su artículo 6, párrafo, numeral 2, establece lo siguiente: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:*

2. *La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo;*

Del mismo modo, en el Reglamento de Aplicación núm. 416-23, en el artículo 58, establece lo siguiente: *“Procedimiento de excepción para adquisición de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Este procedimiento aplicará para la adquisición bienes, servicios y obras que puede otorgar una persona física o jurídica, a partir de su tecnicidad y pericia en la materia. A través de esta contratación se seleccionará al proveedor idóneo a partir de condiciones especiales exclusivas de su persona y que son indispensables para la satisfacción del objeto contractual, tales como su conocimiento y experiencia*

SNCC.D.069 - Solicitud de propuesta Procedimiento de excepción por selección directa

en la prestación del servicio u obra, la confianza y el manejo de información confidencial. Este procedimiento se utilizará para la compra y contratación de los siguientes bienes, obras y servicios:

- 1. Adquirir obras científicas y técnicas*
- 2. Reparar ruinas o monumentos históricos*
- 3. Contratar obras artísticas, agrupaciones musicales, orquestas musicales*
- 4. Contratar los servicios de representación legal ante instancias administrativas, jurisdiccionales, de conciliación o arbitraje.*

Párrafo I. El tipo de contratación a realizar es la modalidad de selección directa del proveedor, que es elegido en atención a la persona, considerando sus capacidades y calidades propias y por esto deberá ejecutar directamente el contrato sin delegar, ceder o subcontratar las obligaciones contraídas, debido a elementos personales que determinaron su selección.

Párrafo II. Este procedimiento por selección será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado”.

Recomendación:

El área requiriente tiene la necesidad de adquirir los servicios legales de los licenciados Harrison Félix y Angel Cordero Saladin, este último a través de la firma Cordero Saladin & Asociados, Abogados y Consultores, SRL quienes son abogados especialistas en derecho inmobiliario, y demás; a través de un proceso de excepción establecido en la Ley 340-06 en el párrafo del artículo 6, numeral 2 y el Reglamento de Aplicación núm. 416-23, en el artículo 58. Por ser estos los idóneos según lo expuesto en el informe elaborado por la Dirección Jurídica de fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Presupuesto disponible para la contratación:

La Dirección General de Alianzas Público Privadas cuenta con un presupuesto para la presente contratación de **Ocho Millones De Pesos Con 00/100 (RD\$8,000,000.00)**, con impuestos incluidos.

Anexos:

- 1. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).**
- 2. Formulario De Información Sobre El Oferente (SNCC.F.042).**
- 3. Formulario Presentación de Oferta (SNCC. F034).**
- 4. Modelo de Contrato de Ejecución de Servicios (SNCC.C.024).**
- 5. Compromiso ético para oferentes del Estado.**


María Eugenia Montero
Directora Administrativa Financiera

